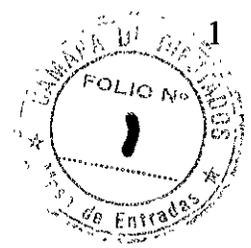


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 2 JUL 2003	
SEC: D. 1° 3050	HORA: 17:19



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIÓN A LA LEY 23.344.

Artículo 1° : Modificase el Artículo. 1° de ley 23.344, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Los envases en que se comercialicen cigarrillos u otros productos destinados a fumar, llevarán en color de alto impacto y contraste, en letra y lugar suficientemente visible, en un porcentaje no menor al 30% del envase, la leyenda “ El fumar perjudica la salud”.

Artículo 2°: Modificase el Artículo. 2° de ley 23.344 inc. c) f), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Las publicidades de tabacos, cigarrillos u otros productos destinados a fumar y/o los programas en medios masivos de comunicación que promuevan indirectamente el hábito de fumar, por su consumo o referencia al hábito, se sujetarán a las siguientes limitaciones:

- Inc. a) Idem ley vigente,
- Inc. b) Idem ley vigente,
- Inc. c) No se distribuirán muestras de estos productos,
- Inc. d) Idem ley vigente,
- Inc. e) Idem ley vigente,
- Inc. f) No podrá mostrarse personas fumando,
- Inc. g) Idem ley vigente,
- Inc. h) Idem ley vigente.

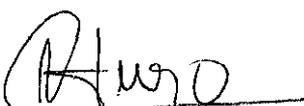
Artículo 3°: Modificase el Artículo. 3° Bis de ley 23.344, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ Los infractores a las disposiciones de la presente Ley, serán sancionados con la cesión gratuita de espacios publicitarios a Instituciones de Bien Público sin fines de lucro, Asociaciones Científicas, Científicos, Profesionales y demás Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, comprometidos en la Lucha Antitabáquica.”

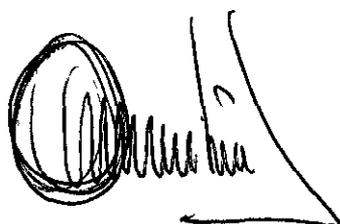
Proyecto de ley

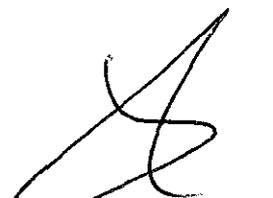
El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 4º: De forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL


ALEJANDRA B. OVIEDO
DIPUTADO DE LA NACION


RICARDO C. QUINTELA
DIPUTADO DE LA NACION


DR. HUGO R. CETTOUR
DIPUTADO DE LA NACION